

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005144

Res. 1919/2025

Montevideo, 28 de julio de 2025.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Educación Terciaria, donde solicita la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones como Coordinador Nacional de la Carrera de Tecnólogo Cárnico, con sede en la Escuela Agraria “Ing. Agr. Gregorio Helguera” - Tacuarembó;

RESULTANDO: que a tales efectos, resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar la realización del Llamado Abierto a la Ciudadanía, para cumplir funciones como Coordinador Nacional de la Carrera de Tecnólogo Cárnico, con sede en la Escuela Agraria “Ing. Agr. Gregorio Helguera” - Tacuarembó.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

FUNCIONES:

Tendrá como responsabilidad principal, en estrecha vinculación con la Comisión de Carrera, la Coordinación General del Programa de Tecnólogos, la Subcomisión de Enseñanza Tecnológica Terciaria, el Programa de Educación Terciaria y las autoridades de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Universidad de la República:

1. Proponer y desarrollar las acciones necesarias para la afianzar de la Carrera de Tecnólogo en su Sede.

2. Gestionar el funcionamiento y el desarrollo de la Carrera de Tecnólogo Cárnico en las sedes en que se imparta, acorde con su plan de estudios y demás normas asociadas.

Dichas responsabilidades implican las siguientes funciones y acciones:

Será responsable del funcionamiento académico y administrativo de la carrera

- Identificar y proponer los acuerdos con instituciones y organizaciones que contribuyan a la realización de las actividades de enseñanza de los estudiantes.

- Colaborar con la comisión de Carrera en el diseño de las Bases de Llamados y en la selección de los docentes para la carrera.

- Gestionar los contratos y la integración del plantel docente de la Carrera.

- Coordinar, organizar, supervisar y evaluar a docentes, pasantes y demás personal de la Sede asignado a la Carrera con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento y mejorar la calidad de la enseñanza.

- Promover las acciones necesarias para mejorar la relación docente/estudiantes y la formación de los docentes, tanto en su nivel de conocimientos como en su capacidad didáctica.

- Colaborar con la comisión de carrera en la elaboración y ajustes de los programas de las unidades curriculares (cursos, seminarios y otros) de la Carrera.

- Colaborar en la elaboración y ajustes de los reglamentos, instructivos y demás disposiciones normativas para la seguridad laboral, el comportamiento, la higiene y el buen funcionamiento de la enseñanza.

- Cumplir y supervisar el cumplimiento de los reglamentos, instructivos y demás disposiciones normativas que se establezcan para la Carrera, así como los que correspondan a las Sedes en que se desarrolla.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- Promover la carrera en el medio educativo y social, a nivel regional y nacional.
- Realizar el sondeo y registro de los potenciales estudiantes para la carrera.
- Realizar la gestión académica pedagógica y administrativa de la Carrera, manteniendo actualizada las bases de datos y los documentos administrativos que le competan.
- Elaborar el cronograma de actividades curriculares (horarios de clases, fechas de exámenes, consultas y otros) y participar de las mesas de examen en caso que sea necesario.
- Registrar las calificaciones fallos y créditos académicos en la bedelía teniendo datos actualizados de la misma.
- Elaborar el plan anual de inversiones en acuerdo con los docentes y con la Comisión de Carrera y llevar el registro de las adquisiciones de equipamiento e infraestructura.
- Gestionar los recursos económicos y físicos necesarios para que se cumplan las tareas eficientemente y mejorar la calidad de la enseñanza.
- Proponer a la Comisión de Carrera del Tecnólogo Cárnico, cambios o ajustes en el diseño del Currículo de la Carrera, Plan de Estudios y contenidos programáticos de acuerdo a su experiencia práctica en la formación de los estudiantes.
- Asesorar conjuntamente con la comisión de carrera sobre reválidas y créditos.
- Realizar toda otra tarea necesaria o complementaria encomendada por la Comisión de carrera que conduzca a un mejor cumplimiento de sus funciones y de los objetivos educativos.
- Por ser una carrera semipresencial, debe participar en las aulas virtuales del repositorio de CV de UTU como participante invitado con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los cursos.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA:

El postulante debe acreditar alguno de los siguientes títulos de grado universitario vinculado a producción animal:

- Veterinaria.
- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero de Alimentos.
- Tecnólogo Cárnico.

B. EXPERIENCIA LABORAL:

- Se deberá acreditar antecedentes de trabajo, académicos o profesionales, vinculados a la Industria Cárnica.

C. PLAN DE TRABAJO:

- Deberán presentar un plan de trabajo de un máximo de 5 páginas, que contemple aspectos relacionados al plan de acciones extracurriculares en el Área de referencia, las funciones a su cargo y rol coordinador.

SE VALORARÁ:

- Acreditar antecedentes de formación docente, tanto disciplinar como pedagógica.
- Acreditar experiencia en gestión de la enseñanza, a nivel terciario y universitario: Coordinador de carrera, encargatura de cursos, responsabilidad en actividades de enseñanza/investigación/extensión y experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios.
- Residir en el lugar donde se imparte la carrera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos - Mínimo 40 puntos).

Se realizará la evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 40 puntos - Mínimo 20 puntos).

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1.

La entrevista versará sobre aspectos con el plan de trabajo presentado como requisito excluyente del Llamado y el plan de estudio, el perfil profesional, el desempeño de las funciones, conocimientos de la tarea y responsabilidades de la función, aspectos reglamentarios y administrativos de la arquitectura organizacional de las instituciones que coordinan la Carrera.

- Será ponderada especialmente la disponibilidad horaria para la tarea en carácter de presencialidad en la Sede.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa, pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES

- FISCHER, Gustavo (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).
- PONS, Alejandra (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).
- FRANCO, Juan (Universidad de la República).

SUPLENTES

- PANIZZOLO, Luis (Universidad de la República).
- DA SILVA, Cyntia (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).
- FRANCO, Juan Pablo (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).

4) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 04/08/2025 al 18/08/2025, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4 Teléfono 2411 1766, en el horario de 11:00 a 16:30.

En el interior del país:

Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en los siguientes teléfonos de cada sede:

REGIONAL NORESTE

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera - Ruta 5, km 496.500

Tel: 4624 0637

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó

Dirección: General Venancio Flores N° 348

Tel: 4632 1516 - 4632 6439

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud (ex carné de salud).
- Documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

ARCHIVO 2 - Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de Méritos).
- b. Currículum Vitae.
- c. Formación Académica.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- Títulos y Estudios.
- Posgrados y Especializaciones.
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia Laboral.
- e. Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado.
- f. otros.

5) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original u otro documento para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes

respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concursa, por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mp